



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 192 – 2016- GRJ/GGR

HUANCAYO, 04 JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 172-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, por los conceptos de pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Marzo 2016), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado y Nominado - Pago de Preliquidado, Prestaciones Tarifadas, Prestaciones Administrativas No Tarifadas y Cápita Fijo 2015 - Plan de Salud Escolar 2013-2016, en el marco del Plan de Intervención para la Rehabilitación Oral con Prótesis Removible en el Adulto Mayor 2012-2016 "Vuelve a Sonreír", en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere al artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados durante el Año Fiscal 2016, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N°152 se aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total DE QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.15'713,453.00), para las unidades ejecutoras que se detallan en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente a los a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Marzo 2016), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Junio 2016. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín la



GE: NCIA GENERAL
DOC. N° 1590355
EVP N° 1000000



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



suma de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 20,574.00),

Que, mediante Resolución Jefatural N°157 se aprueba la Transferencia Total por la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/. 107'550,180.00) con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, para las Unidades Ejecutoras detalladas en los Anexos 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural, con cargo al Calendario del mes de junio del 2016 para cubrir los conceptos de Pago de Preliquidado, Prestaciones Tarifadas, Prestaciones Administrativas No Tarifadas y Cápita Fijo 2015, informando a la vez que el importe a transferir a cada Unidad Ejecutora contempla los componentes de reposición y de gestión y que el prestador tiene la obligación de reponer el 100% del consumo reportado. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 322,455.00),

Que, mediante Resolución Jefatural N°158 se aprueba la Transferencia Total por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 2'343,555.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Salud Escolar 2013-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-SA y el Plan de Intervención para la Rehabilitación Oral con Prótesis Removible en el Adulto Mayor 2012-2016 "Vuelve a Sonreír", aprobado por la Resolución Ministerial N° 626-2012-MINSA; cuyo financiamiento ha sido requerido por el Ministerio de Salud a través del Oficio N° 656-2016-DGIESP/MINSA de fecha 12 de mayo del 2016; para las Unidades Ejecutoras detalladas en los Anexos 01, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Soles (S/ 253,650.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 2) del artículo SEGUNDO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNÍN/GR, con el cual delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del Gobierno Regional Junín y contando con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma total de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/ 596,679.00) conforme a los anexos adjuntos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


Abog. JAVIER TAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 08 JUL 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

